

QUILLOTA, 31 de Enero de 2023**EXENTO Nº: 1425 /**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1.671 / VISTOS

1. Solicitud Nº 11 de 03 de enero de 2023, de Jefa de Gestión de Personas a Director DAEM, solicitando contrato a Honorarios de **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT Nº: 13.366.014-3**;
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios de 03 de enero de 2023 de **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT Nº: 13.366.014-3**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 31 de 24 de enero de 2023;
4. Certificado de Título;
5. El dictamen Nº3.610 de 17.03.2020 de Contraloría General de la república que señala explícitamente que los jefes de servicio se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (incluye, por tanto, a personal a honorarios), cumplan funciones mediante trabajo remoto, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva;
6. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **ACEPTASE CONTRATO A HONORARIOS**, de **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT Nº: 13.366.014-3**, para prestar servicios de "ASESORÍA EXTERNA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EN MATERIAS RELATIVAS A GESTIÓN DE PERSONAS Y GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS E INFRAESTRUCTURA", función que se realizara desde el día 03 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **CONCÉDASE** a **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT Nº: 13.366.014-3**, autorización para realizar trabajo remoto y presencial mientras se mantenga dicha disposición a nivel municipal, de acuerdo a la adaptación de planificación de tareas, implementación y medios de verificación propuestos por la jefatura que certifica dichas prestaciones

TERCERO: **PÁGUESE** por sus servicios, el valor de \$802.834 (Ochocientos dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos) brutos, menos el 13% de retención de impuestos, Pago Mensual, con cargo a Fondos DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)